

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE SETENTA Y NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.

EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: RUBÉN CHÁVEZ SÁNCHEZ, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y HERNÁN VILLATORO BARRIOS, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN

ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 BIS 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA

**A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

A LA SESIÓN ORDINARIA

**23 DE ENERO DE 2013
22:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE QUE ACUDAN A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2013 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO QUE ESTABLECE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL

CIUDAD DE MÉXICO, ENERO 17 DE 2013.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)**

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2013 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN. ESTABLECE QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR TODO LO RELATIVO

CON EL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2013, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON LA NORMA ELECTORAL CORRESPONDIENTE. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. AGREGA QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, DE MANERA SUPLETORIA Y CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ LA PROPUESTA DE CALENDARIO Y LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS EN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2013, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR DISCREPANCIAS INTERNAS A RAÍZ DE LA ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS O CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS EN LOS SUPUESTOS DE QUE HAYA CONVENIOS DE COALICIÓN CON OTROS PARTIDOS Y/O FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES O LOCALES; ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL. CON ESTA MEDIDA SE COADYUVARÁ A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES DE LA NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA Y LA PARTICIPACIÓN DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO QUE ESTABLECE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y EL ÁREA JURÍDICA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTAN A ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EL CALENDARIO QUE CONTIENE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y LA CONVOCATORIA PARA QUE SEA EMITIDA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL. SE INICIA CON EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CALENDARIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PLANTEANDO AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA PRECAMPAÑAS Y

EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS E INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS MUNICIPALES; DICHO ORDENAMIENTO EN MATERIA DE PRECAMPAÑAS ESTABLECE LOS PLAZOS A LOS QUE SE DEBERÁN SUJETAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE REALICEN PRECAMPAÑAS DEBERÁN DAR AVISO POR ESCRITO AL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO SOBRE SUS PROCESOS INTERNOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS ANTERIORES AL INICIO DE ÉSTOS. EL ESCRITO INDICARÁ, CUANDO MENOS:

- A) LAS FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO INTERNO DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO COPIA DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA;**
- B) LOS TIEMPOS DE DURACIÓN Y LAS REGLAS DE SUS PRECAMPAÑAS;**
- C) LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROCESO INTERNO;**
- D) EL MÉTODO DE ELECCIÓN A UTILIZAR;**
- E) EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO QUE SE DESTINARÁ A LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO; Y**
- F) EL MONTO AUTORIZADO PARA GASTOS DE PRECAMPAÑA.**

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL QUE SE CONTIENEN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL MISMO.

CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 2013 DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS	
REQUERIMIENTO DE INFORME EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 70 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORMA DE CUMPLIMIENTO
Fecha de inicio del proceso interno de selección de todos sus candidatos	<ul style="list-style-type: none"> • El proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será difundida a través de un diario de circulación estatal y concluye con la elección de candidatos en la Convención Electoral Nacional.
Vista al Instituto	<ul style="list-style-type: none"> • El 26 de enero de 2013
Tiempos de precampaña	<ul style="list-style-type: none"> • Para Diputados: 3 al 30 de marzo de 2013 • Para Ayuntamientos: 3 al 25 de marzo de 2013
Método o métodos que serán utilizados para la	<ul style="list-style-type: none"> • El previsto en los artículos 39, 39 Bis; 117,

selección de todos sus candidatos	118 de los Estatutos del Partido del Trabajo que faculta a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos.
Fecha de aprobación de la Convocatoria por la Comisión Ejecutiva Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> • 23 de enero de 2013.
Plazos y fechas que comprenderá cada fase del procedimiento interno	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de Convocatoria en un diario: 12 de febrero de 2013. • Registro de precandidatos: Diputados: 15 al 20 de febrero de 2013. Integrantes de Ayuntamientos: 15 al 20 de febrero de 2013. • Dictamen de procedencia: Diputados: a más tardar el 1 de marzo de 2013. Integrantes de Ayuntamientos: a más tardar el 1 de marzo de 2013. • Precampaña: Para Diputados: del 3 al 30 de marzo de 2013. Para Ayuntamientos: del 3 al 25 de marzo de 2013.
Órganos responsables de la conducción y vigilancia del procedimiento interno.	<ul style="list-style-type: none"> • La Comisión Nacional de Asuntos Electorales prevista en el artículo 42 inciso c); de los Estatutos, la cual será la encargada de la recepción de documentos y elaboración del Dictamen correspondiente. • La Convención Electoral Nacional en términos del artículo 39 Bis; es el órgano facultado para elegir y postular a los candidatos.
Fecha de celebración de la Convención Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Para Diputados: 24 de abril de 2013.

Nacional, para la elección interna de candidatos.

- Para Ayuntamientos: 24 de abril de 2013.

b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

EL C. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PLANTEA AL PLENO QUE LOS PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, ORIENTADOS A SELECCIONAR A SUS CANDIDATOS QUE HABRÁN DE CONTENDER EN LAS ELECCIONES A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMPRENDEN LA CONVOCATORIA, LAS PRECAMPAÑAS Y LA POSTULACIÓN, POR LO QUE PRESENTA LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y APEGADA A LAS DIVERSAS ETAPAS QUE SE PLANTEAN EN EL CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ADEMÁS SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 42 INCISO c); DE LOS ESTATUTOS, LA CUAL SERÁ LA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, COMPUESTA POR LOS CC. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, SILVANO GARAY ULLOA Y ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ. DE IGUAL FORMA, SE PLANTEA FACULTAR A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LA CONVOCATORIA Y EL CALENDARIO. UNA VEZ QUE SE CONSIDERAN LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADOS, DISCUTIDOS Y CORREGIDOS TANTO EL CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS COMO LA CONVOCATORIA DEL MISMO PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES Y EL OTORGAR FACULTADES A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS AL CALENDARIO Y A LA CONVOCATORIA REFERIDOS, SON SOMETIDOS A VOTACIÓN Y CON SETENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 Bis; 117, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, DECLARA Y ACUERDA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES:

PRIMERO. SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LOS TÉRMINOS ANALIZADOS Y DISCUTIDOS POR ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

SEGUNDO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LOS TÉRMINOS ANALIZADOS Y DISCUTIDOS POR ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Con fundamento en dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 67, 68, 69 y 70 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 41, 44, 46, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 184, 185, 186, y 189 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, los artículos 15 b), 16, 17 a), 37, 39, 39 bis; 40, 43, 44 incisos a), g) y i); 71 i), 71 Bis i), h) 117, 118 Fracción I, 119 Bis, 120 y demás aplicables de los Estatutos del Partido del Trabajo.

CONVOCA

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno de selección, elección y conformación de fórmulas de Candidatos a Diputados Locales para los treinta distritos que conforman el territorio así como de Candidatos para integrar las doscientas doce Planillas de Ayuntamientos, el cual se desarrollará conforme a lo dispuesto por la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. *El proceso interno inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidatos en la Convención Electoral Nacional.*

SEGUNDA. *Se establece como medio de difusión de los actos concernientes a este proceso electoral interno el Portal de Internet del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx>, y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al proceso interno, los estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo.*

REQUISITOS

TERCERA. *Los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatos, propietarios y suplentes a: diputados locales e integrantes de las planillas municipales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. *Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 22, 23, 69 y 70 respectivamente , de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;*
- II. *Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 8 de la Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;*
 - I. *Reunir las características establecidas en los Estatutos del Partido del Trabajo:*
 - a) *Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.*
 - b) *Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.*
 - c) *No tener antecedentes de corrupción. (Lo que se acreditará con una carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en este supuesto).*
 - d) *Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.*
 - e) *Elaborar un escrito detallado con su trayectoria profesional y política, en caso de contar con ella.*
 - f) *Elaborar un documento en el que se expongan los motivos por los que aspiran a la candidatura.*
 - II. *Todas las precandidaturas deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente.*
 - III. *La solicitud de registro de las fórmulas de precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:*
 - a) *Nombre y apellidos de los aspirantes.*
 - b) *Lugar y fecha de nacimiento.*
 - c) *Edad.*
 - d) *Domicilio actual, tiempo de residencia.*
 - e) *Cargo para el que se postulan, especificando el carácter de propietario o suplente.*
 - f) *Ocupación.*
 - g) *Clave de la credencial para votar.*

DOCUMENTACIÓN ANEXA

- IV. *La solicitud de registro como precandidatos se acompañará de la siguiente documentación:*
 - a) *Copia del acta de nacimiento.*
 - b) *Copia legible de la credencial para votar con fotografía.*
 - c) *Declaración de la aceptación de la candidatura.*
 - d) *Declaración bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifestar que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público y que no cuenta con antecedentes penales, además de estar al corriente de sus contribuciones en el caso de ayuntamientos.*
 - e) *En su caso, constancia de separación del cargo o la función pública, en los términos que disponen los artículos 23 y 69 de la Constitución Local;*
 - f) *Constancia de residencia expedida por Secretario del Ayuntamiento o autoridad facultada; y*

REGISTRO

CUARTA. Las fechas y plazos de registro de fórmulas y planillas, serán los siguientes:

- I. Para el registro de precandidatos a las fórmulas a diputados locales se establecerán los días **15 al 20 de Febrero** de 2013.
- II. El registro de planillas de ayuntamientos, se llevará a cabo del **15 al 20 de Febrero** de 2013.
- III. Así mismo se establecen 24 horas para subsanar omisiones, contadas a partir de que se haga el requerimiento correspondiente a través de estrados de la sede Estatal del Partido. En caso de resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no incumplimiento se presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo, lo anterior aplica para los registros de fórmulas para diputados locales y para planillas de ayuntamientos. El registro se realizará en la sede de las oficinas Estatales del Partido del Trabajo, en Calle Sebastián Camacho Número 7, Colonia Zona Centro, C.P. 91000 Xalapa, Veracruz en los horarios de 11:00 a las 18:00 hrs.
- IV. La Comisión Nacional de Asuntos Electorales nombrada por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, será la responsable de organizar, supervisar e instrumentar el proceso interno, debiendo informar a la Comisión Ejecutiva Nacional de cada una de las solicitudes recibidas. La Comisión Nacional de Asuntos Electorales estará facultada para:
 - a) Orientar a los interesados sobre el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en esta Convocatoria.
 - b) Registrar y expedir constancias y dictamen de precandidaturas.
 - c) Hacer los requerimientos y prevenciones necesarias a los aspirantes de las precandidaturas para que cumplan con los requisitos y documentos exigidos atendiendo siempre al plazo establecido en la fracción anterior.
 - d) Examinar y resolver sobre la procedencia de registros de precandidaturas a través del dictamen correspondiente, mismo que será publicado en los estrados de la sede Estatal del Partido en las siguientes fechas:
 - e) Para diputados a más tardar el 1 de Marzo de 2013.
 - f) Para ayuntamientos a más tardar el 1 de Marzo de 2013.
- V. El registro de precandidaturas será cancelado por cualquiera de los siguientes motivos:
 - a) Por renuncia a la afiliación o militancia del Partido del Trabajo.
 - b) Por violación grave a las reglas de precampaña.
 - c) Por incumplimiento a los requisitos establecidos.
 - d) Por inhabilitación, muerte o renuncia del precandidato.
 - e) Por impedimento físico o mental para continuar como precandidato, y
 - f) Por resolución de autoridades competentes, internas o externas del Partido del Trabajo.
- VI. Ningún ciudadano puede inscribirse de manera simultánea en procesos internos de selección de precandidatos a cargos de elección popular en el Partido del Trabajo y en cualquier otro, salvo que haya convenio de coalición entre ellos.

DE LA PRECAMPAÑA

QUINTA. Los aspirantes que reciban Dictamen de Procedencia de su registro como precandidatos y toda vez que existan al menos dos registros para el mismo cargo, podrán realizar actividades de precampaña dentro de los siguientes plazos:

Para fórmulas de diputados: del 3 al 30 de Marzo de 2013.

Para planillas de ayuntamientos: del 3 al 25 de Marzo de 2013.

Para la realización de precampañas, los precandidatos deberán en todo a las reglas establecidas por el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en materia de precampañas.

ELECCIÓN DE CANDIDATOS

SEXTA. Concluido el periodo de precampañas, la elección de candidatos se realizará en sesión de la Comisión Ejecutiva Nacional constituida en Convención Electoral en las siguientes fechas:

Para fórmulas de diputados: el 24 de Abril de 2013

Para planillas de ayuntamientos: el 24 de Abril de 2013

La elección se realizará en la sede Nacional del Partido por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, órgano que elegirá a los candidatos bajo los mecanismos de votación previstos en el artículo 117, 118, 119 Bis y 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, pudiendo tomar como base la aplicación de encuestas de aceptación social, el consenso y acuerdo.

SÉPTIMA. La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a precandidatos y candidatos de dudosa honorabilidad que no reúnan el perfil político adecuado.

OCTAVA. Serán postulados como candidatos propietarios y suplentes del Partido del Trabajo, a diputados e integrantes de las planillas de ayuntamientos, las personas que resulten electas en la Convención Electoral Nacional.

NOVENA. La Comisión Ejecutiva Nacional analizará y mediante acuerdo, resolverá y autorizará los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido del Trabajo, deban definirse en forma diversa a la base anterior.

DÉCIMA. En cualquier etapa del proceso interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga alguna modalidad de candidatura común o coalición electoral con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional, podrá cancelar el proceso interno de selección de que se trate, quedando sin efecto aquellas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo convenio.

En el caso anterior, los actos del proceso de selección interna que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos para ninguno de los aspirantes o precandidatos.

DÉCIMA PRIMERA. *Se faculta al Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Veracruz, para que intervengan en la mediación de diferencias y avenimiento para buscar candidaturas unitarias en distritos y municipios donde esto sea posible y se eviten desgastes y confrontaciones innecesarias.*

DÉCIMA SEGUNDA: *En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidatos, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los Estatutos, será facultada para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes directamente.*

DÉCIMA TERCERA: *La falta de candidaturas será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del marco estatutario vigente.*

TRANSITORIOS

ÚNICO: *Lo no previsto por esta convocatoria así como la interpretación de la misma será resuelto por la Convención Electoral Nacional.*

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)**

**RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)**

**PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

**OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)**

**FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)**

TERCERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, ESTARÁ INTEGRADA POR LOS CC. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, SILVANO GARAY ULLOA Y ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ.

CUARTO. SE FACULTA A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS AL CALENDARIO Y A LA CONVOCATORIA APROBADOS.

QUINTO. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN TIEMPO Y FORMA, LA CUAL SERÁ SUPERVISADA POR EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN LA ENTIDAD.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCION, EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTITRES HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA
EL SECRETARIO TECNICO DE LA
COMISION EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**